

Presentación

Este documento se elabora con el fin de detallar el proceso de evaluación que realiza la Comisión de Carrera Académica. Para ello, se presentan las preguntas orientadoras de la evaluación que conduce a delimitar un objeto específico de evaluación. Con el fin de detallar el proceso, se plantean los componentes, los criterios, parámetros que contiene el reglamento vigente.

El proceso de evaluación

Se desarrollan algunos elementos básicos de la evaluación. En primer lugar, se presentan las preguntas fundamentales que orientan: ¿QUÉ?, ¿PARA QUÉ?, ¿QUIÉN? y ¿CÓMO?

La siguiente tabla resume las respuestas a dichas interrogantes:

Preguntas orientadoras en evaluación

| ¿QUÉ SE EVALÚA? | ¿PARA QUÉ? | ¿QUIÉN EVALÚA? | ¿CÓMO? |
|----------------------------|---|---|--|
| Las labores académicas | Garantizar la formación de calidad de profesionales | La Comisión de Carrera Académica, que es un órgano colegiado de desconcentración máxima | Normativa: Estatuto Orgánico y Reglamento del Régimen de Carrera académica |
| El crecimiento profesional | Asegurar que la investigación, la extensión y la producción académica respondan con pertinencia, excelencia y equidad, a las necesidades sociales | | Los principios, valores y fines de la UNA, entre ellos excelencia, equidad |
| La trayectoria académica | | | Procedimientos, criterios, parámetros y puntajes establecidos en el Reglamento |
| Permanencia | | | Evidencias aportadas por la persona interesada |
| Excelencia académica | | | |

El qué y el para qué se evalúa

En este esquema se destacan los principales aspectos que aclaran qué se evalúa: la trayectoria profesional, el crecimiento en el quehacer de docencia universitaria, el desarrollo de las otras acciones sustantivas de investigación, extensión y producción para culminar con la valoración sobre el crecimiento y el posicionamiento como académico que redundará en la respuesta que la Universidad otorga a las necesidades en el contexto social.

Para qué se evalúa



Se evalúa para la permanencia y el crecimiento profesional de personal académico, que contribuye a que la formación de profesionales que realiza la UNA se desarrolle con altos estándares de excelencia. Asimismo, se busca asegurar que la acción sustantiva que desarrolla la UNA con su personal académico, responda con pertinencia y equidad a las necesidades del contexto social que conduzca al posicionamiento de la institución según sus principios y valores.

El quién y el cómo se evalúa

La instancia responsable y competente de administrar de manera integral el Régimen de Carrera Académica es la Comisión de Carrera Académica. Según el Estatuto Orgánico, este es un órgano de desconcentración máxima. La comisión está compuesta por siete integrantes titulares de cada una de las distintas áreas de conocimiento. Cada miembro titular tiene un miembro suplente. Todos los miembros de la comisión son nombrados por el Consejo Universitario.

Para referir al **cómo** de la evaluación, es importante señalar que el Reglamento de Régimen de Carrera Académica (RRCA) contiene los componentes, los criterios, los parámetros, los puntajes, las categorías en el Régimen y todos los detalles que regulan este proceder.

Cómo se evalúa



El objeto por evaluar

Con estas preguntas que orientan, tomando en cuenta la normativa, el proceso y la práctica institucional, es posible delimitar como objeto de evaluación:

LA LABOR ACADÉMICA CON CRITERIOS DE EXCELENCIA,
PERTINENCIA Y COMPROMISO SOCIAL

Para el proceso de evaluación y dar cuenta del objeto evaluado, se recurre al Reglamento del Régimen de Carrera Académica (RRCA), recientemente actualizado por el Consejo Universitario y el cual contiene los componentes, criterios, parámetros y puntajes establecidos.

Los componentes de evaluación, según el Reglamento del Régimen de Carrera Académica (RRCA) son los siguientes:

1. **CALIFICACIONES PROFESIONALES**: Artículos 27, 28, 29, 30, 31 y 33.
2. **EXPERIENCIA ACADEMICA**: Artículo 34.
3. **PRODUCCIÓN INTELECTUAL**: Artículos 37 y 37 bis

Los siguientes esquemas muestran la distribución de estos tres componentes en el RRCA:

Componentes de evaluación según RRCA



Calificaciones profesionales

| CAPITULO II Art. 28 | CAPITULO II Art. 30 | CAPITULO II Art. 31 | CAPÍTULO II Art .33 |
|---|---|-------------------------|--------------------------|
| Grados y posgrados Bachillerato, licenciatura, especialidad, maestría, Doctorado | Otros estudios Estudios de posgrado, títulos de pregrado, cursos de didáctica universitaria, participación en cursos, participación en congresos, simposios y otros. Participación en PPAA y participación en TFG. | Conocimiento de lenguas | Experiencia organizativa |



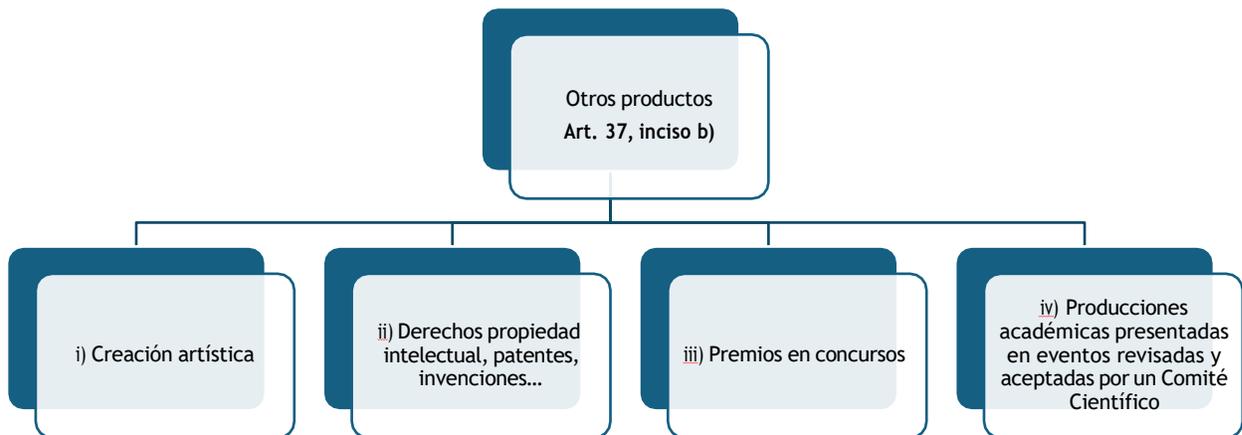
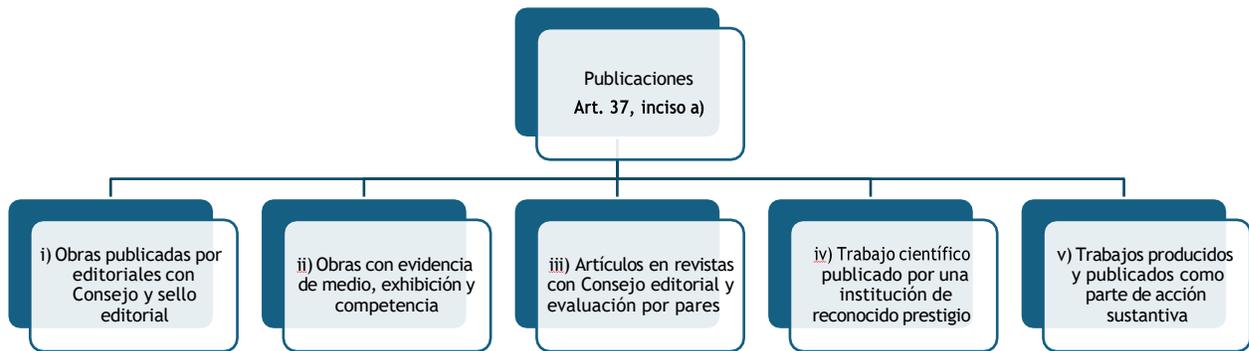
Experiencia académica

CAPITULO II Art. 34 Experiencia académica universitaria

- a) Experiencia en educación universitaria estatal.
- b) Experiencia en educación universitaria extranjera, universitaria no estatal y en organismos y consorcios internacionales



Producción intelectual



Evidencias y requisitos

Las evidencias representan un elemento fundamental en todo ejercicio de evaluación. En el proceso evaluativo que realiza la Comisión de Carrera Académica, las evidencias son los atestados y la documentación aportada por la persona solicitante, los cuales son objeto de un proceso de cotejo y análisis para luego asignar el puntaje.

Requisitos generales para presentar una solicitud

- Un mínimo de un año de experiencia académica en la UNA.
- Poseer al menos una maestría.
- Aportar los diplomas en que se consigne grado (bachillerato o licenciatura).



Evidencias

Como se indicó anteriormente, son los atestados que la persona interesada aporta en el módulo de «Persona General» de SIGESA y, posteriormente, son cargados en una solicitud en SICA.

En las instrucciones que la Comisión de Carrera Académica publica anualmente, se detallan los documentos que el personal académico debe aportar en los componentes de calificaciones profesionales y producción intelectual. El componente de experiencia académica es calculado automáticamente por el SICA, con la información de los nombramientos del personal académico.

Criterios para la evaluación de atestados

A continuación, se presentan los principales criterios que la Comisión de Carrera Académica ha establecido para la evaluación y asignación de puntaje a los atestados presentados por el personal académico, en cada uno de los componentes: experiencia académica, calificaciones profesionales y producción intelectual.

1. Experiencia académica

Se contemplará el puntaje que brinda el SICA al momento del ingreso de la solicitud.

2. Calificaciones profesionales

- a. Los grados y posgrados tienen los puntajes establecidos en el reglamento.
- b. Otros estudios (artículo 30):
 - i. Lo estipulado en los incisos a) y b) ya tiene establecido el puntaje en el reglamento.
 - ii. Para las actividades contempladas en los incisos c), d) y e) se asignará un puntaje proporcional a la cantidad de horas indicadas en el certificado de participación aportado. El rango de puntajes inicia en 0 puntos si el certificado no indica el número de horas hasta 0,5 puntos para las actividades registradas con 40 horas o más.
 - iii. Para lo contemplado en el inciso f) (coordinación y participación en PPAA), la asignación de puntaje se hará proporcionalmente al tiempo en que la persona coordinó el proyecto, o bien, al tiempo en que la persona participó en el proyecto, tomando en cuenta la vigencia del PPAA.
 - iv. Para lo contemplado en el inciso g) (tutor o asesor de TFG), se asignará 0,5 puntos por tutoría y 0,25 puntos asesoría de TFG debidamente finalizado y aprobado.



- c. Para experiencia organizativa, contemplado en el artículo 33, se otorgarán 0,25 puntos por la organización de un evento institucional; 0,5 puntos por un evento nacional y 1 punto por la organización de un evento internacional.

3. Producción intelectual (artículo 37)

a. Ponencias

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: Carta de aceptación, memoria o repositorio del evento donde se encuentren las ponencias publicadas y el certificado de presentación de la ponencia a nombre de alguno de los autores de la ponencia. Debe presentar los tres documentos para que la ponencia sea objeto de evaluación.

Para puntuar una ponencia es indispensable que el evento haya contado con un comité científico. En caso de no tenerlo o no poder verificar que lo tenga, la ponencia no se puntuará. La puntuación de ponencias se hará tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Tipo de evento: internacional, nacional o institucional.

Tipo de publicación: en extenso o en resumen.

La puntuación máxima la recibirá una ponencia publicada en extenso en un evento internacional. La mínima la recibirá un taller publicado en un evento institucional.

Se evaluará un máximo de dos ponencias por evento. Una ponencia será evaluada una única vez, independientemente si fue presentada en varios eventos.

b. Libros y capítulos de libros

Para la asignación de puntajes a libros y capítulos de libros se establece las siguientes categorías:

Libros de una única temática

Capítulo de un libro de una única temática*

Capítulo de una obra de una temática específica*

Capítulo de una obra de temáticas variadas*

* En caso de que se presenten varios capítulos de una misma obra, la puntuación a cada uno se otorgará calculando el cociente del puntaje máximo de un capítulo entre la cantidad de capítulos del libro presentados por el autor.

c. Artículos en revistas académicas y científicas

Para la evaluación publicados en revistas académicas y científicas, se



tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

1. Cantidad y rigurosidad de las indexaciones de la revista.
2. Ámbito de difusión de la revista: cantidad de repositorios y bases de datos en los que se encuentra.
3. Categoría dada por el SCImago Journal Rank (SJR)
4. Acceso abierto no comercial del artículo, es decir, no existe costo por el acceso, revisión de propuestas ni publicación para autores y lectores.
5. Reporte del plan de gestión de dato abierto o reporte del repositorio donde se incluyó el data set (principios FAIR).
6. Aspectos cualitativos del artículo: Metodología, aporte al estado del conocimiento, originalidad, creatividad y laboriosidad, disciplinariedad, interdisciplinariedad y multidisciplinariedad. Idiomas de visualización.

NOTAS.

1. Para las obras artísticas se debe presentar evidencia formal de la producción, como un guion (narrativo, técnico y visual) o una certificación de la instancia competente que consigne su participación. En caso de material audiovisual, debe estar claramente especificado en los créditos la participación del académico en dicha producción.
2. No se puntuarán como producción intelectual:
 - a. Obras literarias o artículos científicos, impresos o digitales, cuyo medio de publicación no contenga consejo ni sello editorial.
 - b. Trabajos que correspondan al proceso editorial, traducción y compilación de una obra impresa o digital.
 - c. Atestados de producción intelectual publicados en revistas o editoriales que incumplan con prácticas éticas. En caso de detectar el incumplimiento de normas éticas, al atestado se le asignará cero puntos. Por ejemplo, la editorial Académica Española como parte de la antiguamente llamada VDM Publishing y hoy OmniScriptum ha sido evidenciada como una instancia de producción con prácticas muy cuestionadas en términos de su rigurosidad académica. Esta comisión después de recopilar amplia información y de consultas a las personas e instancias pertinentes de la institución, concluye que VDM, OmniScriptum Publishing y sus subsidiarias no es una editorial sino un intermediario que facilita la publicación impresa bajo demanda, el tiempo de publicación es rápido, y cobran por la presentación, tramitación, envío y publicación de los escritos; sin garantizar el valor académico o científico de lo que se publica ya que no se puede constatar la existencia de comités editoriales o de procesos de revisión de la obra.

Acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Académica de la Universidad Nacional, según el artículo V, inciso 5.1 de la sesión ordinaria 013-2025, celebrada el 06 de mayo de 2025.

<https://agd.una.ac.cr/share/s/hG2Xrt1ERFeHlzf1oRuYq>

